

tado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Bilbao, 6 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Jaureguizar Promoción y Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada», Miguel Salaberri Barañano.—El Administrador general solidario de «Jaureguizar, Sociedad Anónima», Francisco Fernández-Llanio González.—55.167. 3.ª 16-11-2001

**JT INTERNATIONAL IBERIA,
SOCIEDAD LIMITADA**
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

JTI ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación al artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades absorbente y absorbida, celebradas en Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 6 y 8, el día 14 de noviembre de 2001, adoptaron, ambas por unanimidad, el acuerdo de fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «JTI España, Sociedad Limitada», por parte de «JT International Iberia, Sociedad Limitada», con la extinción de «JTI España, Sociedad Limitada». A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los socios y los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, según lo dispuesto en el artículo 243 de dicho texto refundido.

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—El Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de «JT International Iberia, Sociedad Limitada», y de «JTI España, Sociedad Limitada», Joaquín Hervada Yáñez.—56.423. 1.ª 16-11-2001

KANSAS CAR, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

AUTO CATALA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos Accionistas únicos de las sociedades «Kansas Car, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal y «Auto Catala, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, en el ejercicio de las competencias de Junta general con arreglo a lo dispuesto en el artículo 311 de texto refundido de las Ley de Sociedades Anónimas, acordaron con fecha 15 de noviembre de 2001, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de «Kansas Car, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, de la sociedad «Auto Catala, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos los activos y pasivos de la sociedad

absorbida a la sociedad absorbente, que se subrogará en la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

La fusión se acordó conforme a los Balances de fusión cerrados el 31 de julio de 2001 tanto por la sociedad absorbida como por la sociedad absorbente, y al proyecto de fusión formulado y suscrito por los miembros del Consejo de Administración de ambas sociedades.

A los efectos previstos en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los accionistas únicos y acreedores de «Kansas Car, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal y «Autos Catala, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión. Asimismo, se hace constar expresamente que durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—Por la sociedad «Kansas Car, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, el Administrador único.—Por la sociedad «Auto Catala, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, el Presidente del Consejo de Administración.—56.445. 1.ª 16-11-2001

**LEISURE & GAMING
CORPORATION, S. L.**
(Sociedad absorbente)

**INMOBILIARIA
SANTA ANDREA, S. L.**
Sociedad unipersonal
**GLOBAL MANAGEMENT
TRUST, S. A.**
Sociedad unipersonal
SPEAKING COIN, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las actas de decisiones de socio único de las sociedades unipersonales «Inmobiliaria Santa Andrea, Sociedad Limitada», «Global Management Trust, Sociedad Anónima» y «Speaking Coin, Sociedad Limitada», celebradas el día 29 de junio de 2001, se acordó la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Leisure & Gaming Corporation, Sociedad Limitada», de las mercantiles «Inmobiliaria Santa Andrea, Sociedad Limitada», «Global Management Trust, Sociedad Anónima» y «Speaking Coin, Sociedad Limitada», sociedades unipersonales, lo que implicará la extinción y disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquellas. Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 30 de marzo de 2001, y en el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha 22 de agosto de 2001.

Las actas de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Dado que la sociedad absorbente «Leisure & Gaming Corporation, Sociedad Limitada» es titular de la totalidad de las acciones o participaciones de las sociedades absorbidas, se trata de una fusión

por absorción de sociedades íntegramente participadas, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni, por tanto, se emiten nuevas acciones.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día en que se otorgue la escritura de fusión ante Notario, éste inclusive.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de octubre de 2001.—El Administrador solidario de «Leisure & Gaming Corporation, Sociedad Limitada», Manuel Lao Gorina.—El Consejero Delegado de «Inmobiliaria Santa Andrea, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal Agustín Martínez Guerrero.—El Presidente del Consejo de Administración de «Global Management Trust, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y Administrador único de «Speaking Coin, Sociedad Limitada», Josep Vila Beltrán.—55.183. 3.ª 16-11-2001

LUIS SÁNCHEZ DíEZ, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por tenerlo así acordado el Consejo de Administración, se convoca a los accionistas a Junta general extraordinaria de la sociedad «Luis Sánchez Díez, Sociedad Anónima», que se celebrará en el domicilio social de la misma, sito en Novelda (Alicante), paraje Campet, número 10, el próximo día 12 de diciembre de 2001 a las once horas, en primera convocatoria, y, si no hubiere quórum suficiente el 13 de diciembre de 2001, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Revocación de los acuerdos adoptados en los puntos cuarto y quinto del orden del día de la Junta de 26 de junio de 2001.

Segundo.—Modificación de todo el capítulo III de los Estatutos sociales, que trata sobre el órgano de administración, lo que implica la modificación de los artículos 31 a 36, ambos inclusive, que pasarán a regular la modalidad del órgano de administración (artículo 31), sus funciones y facultades (artículo 32), su nombramiento (artículo 33), el plazo (artículo 34), la separación (artículo 35) y la retribución (artículo 36).

Tercero.—Cese del Consejo de Administración y nombramiento de Administradores mancomunados.

Cuarto.—Ratificación de todos los actos de administración llevados a cabo por don Luis Miguel Segura Sánchez y don José Miguel Sánchez López desde el día 26 de junio de 2001 hasta la fecha de la Junta.

Quinto.—Adaptación de la cifra del capital social al euro.

Sexto.—Elevación a público de acuerdos sociales.